



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



Que, con Informe Legal N°019-2024-OGAJ-MDR, la Oficina General de Asesoría Jurídica de acuerdo al ámbito de sus funciones, emite opinión favorable respecto a la conformación del comité de recepción de la Actividad Intervención Inmediata (AII) del programa "LLAMKASUN PERU" del convenio N°37-0078-AII-51, con eficacia anticipada al 27 de diciembre de 2023;

Que, mediante Informe N°005-2024-GM/MDR, la Gerencia Municipal hace suyo el Informe Legal N°019-2024-OGAJ-MDR, y remite a la Oficina General De Secretaria, Gestión Documentaria, Archivo Central Y Registro Civil, a fin de proseguir con la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 260 del Código Civil y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN de la Actividad de Intervención Inmediata AII del PROGRAMA LLAMKASUN PERU con eficacia anticipada al 27 de diciembre de 2023; quedando integrado de la siguiente manera:

Comité	Nombres y Apellidos	Cargo
Responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE	Subgerente de Obras Públicas	Presidente
Representante del área de administración	Jefe de Oficina de Contabilidad	1er Miembro
Supervisor de Actividad	Supervisor del convenio N° 37-0078-AII-51	2do Miembro

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Obras Públicas, a fin de que se adopten las medidas necesarias y convenientes para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a Oficina de Tecnologías de la información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. WILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE

